

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00349 00

Dado que no se dio cumplimiento a lo requerido en autos y ante la imposibilidad de tener por notificada a la demanda por conducta concluyente no se tendrá en cuenta la documental aportada (archivo 09), se REQUIERE a la ejecutante para que proceda a notificar a la demandada en los términos de la Ley 2213 de 2022 o en el los de los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

¹ Estado electrónico del 19 de abril de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99bfc26d80e1c02415125e77130a8edbd7316e8174accfd33cfdb8402b8d31**

Documento generado en 18/04/2023 08:11:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>